

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

EXTRACTO de la Orden de 22 de junio de 2016, por la que se convocan para 2016 las ayudas previstas en la Orden de 10 de junio de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 6.1).

BDNS (Identif): 309950.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en el presente BOJA y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. Se convocan para el ejercicio 2016, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas para la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (operación 6.1.1), en la cuantía máxima de 30.000.000 euros. Las partidas presupuestarias corresponden a las anualidades 2017 y 2018:

SUBMEDIDA	OPERACIÓN	ANUALIDAD	IMPORTE	PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA
6.1	6.1.1	2017	20.000.000	2016000578	1900110000 G/71B/77700/00 C12B0611G1 2016000578
6.1	6.1.1	2018	6.000.000	2016000578	1900110000 G/71B/77700/00 C12B0611G1 2016000578
6.1	6.1.1	2017	2.500.000	2016000566	1900110000 G/71B/77700/00 C12B0611G1 2016000566
6.1	6.1.1	2018	1.500.000	2016000566	1900110000 G/71B/77700/00 C12B0611G1 2016000566
			30.000.000		

Segundo. Beneficiarios.

Personas físicas que tengan entre dieciocho y cuarenta años de edad, inclusive.

Tercero. Objeto.

Mediante las ayudas definidas en la submedida 6.1 «ayuda a la creación de empresas para los jóvenes agricultores» podrán apoyarse aquellas actuaciones que contribuyan a la entrada en el sector agrario de jóvenes agricultores adecuadamente formados y en particular el relevo generacional.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regulará por la Orden de 10 de junio de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de desarrollo rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 6.1).

Quinto. Importe máximo por beneficiario.

La cuantía máxima de la ayuda será de 70.000 euros.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

Tres meses a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía este extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la Convocatoria.

Sevilla, 22 de junio de 2016

MARÍA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural